

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 549

17 de junio de 2026

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 383, según aprobada el 26 de marzo de 2026, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la R del S. 383, se le ordenó a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la política existente y necesaria referente a las personas sin hogar, incluyendo la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como “Ley para Crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”; así como las entidades del Gobierno de Puerto Rico que proveen programas o servicios dirigidos a personas sin hogar.

La Comisión realizó el 27 de abril de 2026 una Vista Pública para abordar la medida. Además, realizó una mesa de trabajo con entidades sin fines de lucro que se dedican a velar por los derechos de las personas sin hogar. Es de nuestro interés contar con mayor tiempo de investigación incluyendo la realización de mesas de trabajo que nos ayuden a producir políticas públicas de avanzada que atiendan las necesidades de las personas sin hogar. De igual manera, está en los planes de la Comisión solicitarle a múltiples municipios un memorial explicativo para que nos brinden información en sus respectivas jurisdicciones sobre la población.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 383, según aprobada el 26 de
2 marzo de 2026, para que lea como sigue:

3 “Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe *final* con sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones [**en un término de noventa (90) días, contados a partir**
5 **de la aprobación de esta Resolución]** *en o antes del cierre de la 4ta sesión ordinaria.*”

6 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.